



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA PANORAMICA DESDE EL CRUCE JAMANCA JIRCA HASTA EL CRUCE LAS LOMAS EN EL BARRIO DE HUANCHAC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2419780.
- Referencia** : a) Formulario N° 001/16 y Oficio N° 385-2024-MDI/A (**HR N° T-376579-2024**)
b) Oficio N° 2868-2024-MTC/16
c) Oficio N° 535-2024-MDI/A (HR N° E-492788-2024)
d) Oficio N° 649-2024-MDI/A (HR N° E-584458-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante Formulario N° 001/16 y Oficio N° 385-2024-MDI/A, con HR N° T-376579-2024, de fecha 01 de agosto del 2024, la Municipalidad Distrital de Independencia (en adelante, **Titular**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) del proyecto de inversión señalado en el asunto, para la evaluación correspondiente
- 1.2. Mediante Oficio N° 2868-2024-MTC/16, con HR N° T-376579-2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, la **DGAAM** remitió al **titular** el Informe N° 2190-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, se identificaron dieciséis (16) observaciones, por lo que se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.3. Mediante Oficio N° 530-2024-MDI/A, con HR N° E-483169-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, el **titular** solicita a la **DGAAM** del **MTC**, ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones de la **FITSA** en evaluación.
- 1.4. Mediante Oficio N° 3184-2024-MTC/16, con HR N° E-483169-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, la **DGAAM** otorgó al titular, de forma excepcional, un plazo adicional de 10 días, para remitir la información que acredite el levantamiento de observacionales de la **FITSA**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3584594> ingresando el número de expediente T-376579-2024 y la siguiente clave: CY8G7A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.5. Mediante Oficio N° 535-2024-MDI/A, con HR N° E-492788-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del **MTC**, el levantamiento de observaciones señaladas en el Informe N° 2190-2024-MTC/16.02 para la correspondiente evaluación.
- 1.6. Mediante Oficio N° 649-2024-MDI/A, con HR N° E-584458-2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del **MTC**, información complementaria al levantamiento de observaciones de la FITSA para la evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL:

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del **MTC**, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF** del **MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF** del **MTC**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la **DGAAM** es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF** del **MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del **ROF** del **MTC** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3584594> ingresando el número de expediente T-376579-2024 y la siguiente clave: CY8G7A.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA”

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3584594> ingresando el número de expediente T-376579-2024 y la siguiente clave: CY8G7A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

por lo cual, el **titular** y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del **RPAST** y el Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO** de la **LPAG**); por tanto, la información y/o documentación presentada en el presente procedimiento administrativo, estará sujeta a las acciones de fiscalización posterior y a las consecuencias legales que puedan generarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del mismo TUO.

- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1 A partir de la evaluación técnica del proyecto de inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA PANORAMICA DESDE EL CRUCE JAMANCA JIRCA HASTA EL CRUCE LAS LOMAS EN EL BARRIO DE HUANCHAC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con **CUI N° 2419780**, se advierte que este tiene como objetivo desarrollar el proyecto integral de tratamiento urbanístico, vial y la consolidación de los servicios públicos de la Calle Panorámica, considerado para el presente expediente como la Av. Panorámica (desde el cruce Jamanca Jirca, hasta el Cruce las Lomas) del distrito de Independencia para mejorar la transitabilidad de las vías locales, preservar y consolidar el ornato público del distrito.

3.1.2 En ese sentido, por sus características, ubicación, naturaleza y finalidad del proyecto de inversión, este no generará efectos significativos sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento; además, al ser un proyecto del sector transportes que no se encuentra contemplado en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, ni en los supuestos de aplicación de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, se considera que la intervención se ha elaborado conforme al artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del RPAST, aprobado a través de Decreto Supremo 004-2017-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	Requisitos de admisibilidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																								
	<p>1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Ladislao Clemente Cruz Villachica, alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia y por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST).</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 30 de julio de 2024 y número de recibo 093344 por derecho de tramitación.</p> <p>Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del RPAST, aprobado a través de Decreto Supremo 004-2017-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.</p>																								
2	Datos Generales del proyecto																								
	<p>2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Profesionales participantes</th> </tr> <tr> <th>Nombres y Apellidos</th> <th>Profesión</th> <th>N° de colegiatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elvis Ever Huerta Nuñez</td> <td>Ing. Ambiental</td> <td>CIP 261462</td> </tr> <tr> <td>Yessica María Aranda Valverde</td> <td>Lic. en Trabajo Social</td> <td>CTSP 9295</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se adjunta a la FITSA los certificados de habilidad de los profesionales encargados de elaborar la FITSA, así como la documentación que sustenta su experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.</p>	Profesionales participantes			Nombres y Apellidos	Profesión	N° de colegiatura	Elvis Ever Huerta Nuñez	Ing. Ambiental	CIP 261462	Yessica María Aranda Valverde	Lic. en Trabajo Social	CTSP 9295												
Profesionales participantes																									
Nombres y Apellidos	Profesión	N° de colegiatura																							
Elvis Ever Huerta Nuñez	Ing. Ambiental	CIP 261462																							
Yessica María Aranda Valverde	Lic. en Trabajo Social	CTSP 9295																							
	<p>2.2. Datos del titular, Descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del Proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>Municipalidad Distrital de Independencia</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Ladislao Clemente Cruz Villachica</td> </tr> <tr> <td>RUC/DNI</td> <td>20146921427</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td> <td>alcaldia@munidi.gob.pe</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)</td> <td>alcaldia@munidi.gob.pe</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>900906247</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td>Jr. Pablo Patrón 257, Independencia, Huaraz, Áncash.</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del Proyecto</td> <td>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA PANORAMICA DESDE EL CRUCE JAMANCA JIRCA HASTA EL CRUCE LAS LOMAS EN EL BARRIO DE HUANCHAC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversión (CUI)</td> <td>2419780</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Política</td> <td>Áncash / Huaraz / Independencia</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Geográfica</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Datos del Proyecto		Titular	Municipalidad Distrital de Independencia	Representante Legal	Ladislao Clemente Cruz Villachica	RUC/DNI	20146921427	Correo Electrónico del titular	alcaldia@munidi.gob.pe	Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)	alcaldia@munidi.gob.pe	Teléfono de contacto	900906247	Dirección Fiscal	Jr. Pablo Patrón 257, Independencia, Huaraz, Áncash.	Nombre completo del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA PANORAMICA DESDE EL CRUCE JAMANCA JIRCA HASTA EL CRUCE LAS LOMAS EN EL BARRIO DE HUANCHAC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH	Código Único de Inversión (CUI)	2419780	Ubicación Política	Áncash / Huaraz / Independencia	Ubicación Geográfica	
Datos del Proyecto																									
Titular	Municipalidad Distrital de Independencia																								
Representante Legal	Ladislao Clemente Cruz Villachica																								
RUC/DNI	20146921427																								
Correo Electrónico del titular	alcaldia@munidi.gob.pe																								
Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)	alcaldia@munidi.gob.pe																								
Teléfono de contacto	900906247																								
Dirección Fiscal	Jr. Pablo Patrón 257, Independencia, Huaraz, Áncash.																								
Nombre completo del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA PANORAMICA DESDE EL CRUCE JAMANCA JIRCA HASTA EL CRUCE LAS LOMAS EN EL BARRIO DE HUANCHAC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH																								
Código Único de Inversión (CUI)	2419780																								
Ubicación Política	Áncash / Huaraz / Independencia																								
Ubicación Geográfica																									

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3584594> ingresando el número de expediente T-376579-2024 y la siguiente clave: CY8G7A.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°		Ítem					
Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 Sur		Longitud (km)	Superposición en ANP, ZA o ACR	
			Este (m)	Norte (m)			
Inicio	Ancash/ Huaraz/ Independencia	0+000	223081.4292	8948380.9523	0.578.36	NO	
Fin		0+578.36	222640.7751	8948399.0742			
Población beneficiaria		128 habitantes					
Monto de inversión (según la FITSA)		S/. 4,135,891.72					
Tiempo de ejecución		150 días calendario (5 meses)					
¿El Proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)		No					
El Proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)		El proyecto no incluye trazo nuevo					
Tipo de intervención (supuesto)		<i>Artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del RPAST (aprobado con D.S. 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N° 008 2019-MTC).</i>					
Etapas del Proyecto		Planificación	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión administrativa - Cartel de identificación de la obra - Desvío de tránsito - Movilización y desmovilización de maquinarias, equipos y herramientas - Alquiler de almacén y oficina de obra - Instalación provisional de agua en obra - Instalación y manejo de DME y patio de maquinas 				
		Construcción	Trabajos preliminares	<ul style="list-style-type: none"> - Trazo, niveles y replanteo - Eliminación de demoliciones - Demolición de estructura existente - Limpieza del terreno manual 			
			Movimiento de tierras	<ul style="list-style-type: none"> - Excavación manual - Corte a nivel de subrasante en pavimento - Relleno y compactado con material propio y filtro - Conformación y compactación de subrasante c/motoniv - Sub base granular - Perfilado y compactado manual de la subrasante para veredas - Eliminación de material excedente 			
Pavimento Rígido de Concreto	<ul style="list-style-type: none"> - Encofrado y desencofrado de pavimento rígido - Concreto - Acero corrugado - Juntas asfálticas de aislamiento 						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3584594> ingresando el número de expediente T-376579-2024 y la siguiente clave: CY8G7A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																			
		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="507 309 715 488"></td> <td data-bbox="715 309 1495 488">- Curado con aditivo químico en concreto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 488 715 577">Veredas</td> <td data-bbox="715 488 1495 577">- Acabado y bruñado en veredas de concreto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 577 715 651">Rejilla colectora e instalación de tuberías PVC para lloradero</td> <td data-bbox="715 577 1495 651"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 651 715 707">Reposición y nivelación de tapas de buzón</td> <td data-bbox="715 651 1495 707"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 707 715 797">Áreas verdes</td> <td data-bbox="715 707 1495 797">- Tierra de chacra en jardines y plantas ornamentales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 797 715 864">Señalización y tacho</td> <td data-bbox="715 797 1495 864"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 864 715 938">Reubicación de postes de luz</td> <td data-bbox="715 864 1495 938"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 938 715 994">Cierre</td> <td data-bbox="715 938 1495 994">Limpieza final de obra</td> </tr> <tr> <td data-bbox="507 994 715 1064">Operación y Mantenimiento</td> <td data-bbox="715 994 1495 1064">Capacitación final de obra</td> </tr> </table>		- Curado con aditivo químico en concreto	Veredas	- Acabado y bruñado en veredas de concreto	Rejilla colectora e instalación de tuberías PVC para lloradero		Reposición y nivelación de tapas de buzón		Áreas verdes	- Tierra de chacra en jardines y plantas ornamentales	Señalización y tacho		Reubicación de postes de luz		Cierre	Limpieza final de obra	Operación y Mantenimiento	Capacitación final de obra
	- Curado con aditivo químico en concreto																			
Veredas	- Acabado y bruñado en veredas de concreto																			
Rejilla colectora e instalación de tuberías PVC para lloradero																				
Reposición y nivelación de tapas de buzón																				
Áreas verdes	- Tierra de chacra en jardines y plantas ornamentales																			
Señalización y tacho																				
Reubicación de postes de luz																				
Cierre	Limpieza final de obra																			
Operación y Mantenimiento	Capacitación final de obra																			
Área de Influencia del Proyecto	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="145 1064 507 1099">Directa</td> <td data-bbox="507 1064 1495 1099">1.786 ha</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="145 1099 1495 1563"> Criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Componente físico: en este componente se encuentra ocupado por el área de intervención directa donde se realizará el mejoramiento del servicio urbano, así como las áreas auxiliares (DME y patio de máquinas) - Criterios biológicos: En el área que abarca la ejecución del proyecto, incluyendo las áreas auxiliares, no se encuentran hábitats frágiles, humedales altoandinos, áreas naturales protegidas, ni áreas de protección. - Criterio socioeconómico y cultural: Analiza características culturales: estructura social, tradiciones, costumbres, actividades económicas, etc. - Se ha establecido una franja de un radio de 5 ml del eje de la avenida Panorámica desde el cruce Jamanca Jirca hasta el cruce las Lomas, de las áreas auxiliares. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="145 1563 507 1599">Indirecta</td> <td data-bbox="507 1563 1495 1599">3.71 ha</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="145 1599 1495 1877"> Criterios: <ul style="list-style-type: none"> - En esta zona no se llevarán a cabo trabajos ni se realizarán modificaciones ni intervenciones en cuerpos de agua, calidad del aire, suelo, vegetación, etc. En esta área no se han identificado comunidades campesinas, sitios arqueológicos, ecosistemas frágiles, humedales altoandinos, cuerpos de agua, etc. Los beneficios esperados repercutirán indirectamente en la población circundante, considerando una franja de un radio de 20 ml a partir del área de influencia directa del área del proyecto. </td> </tr> </table>	Directa	1.786 ha	Criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Componente físico: en este componente se encuentra ocupado por el área de intervención directa donde se realizará el mejoramiento del servicio urbano, así como las áreas auxiliares (DME y patio de máquinas) - Criterios biológicos: En el área que abarca la ejecución del proyecto, incluyendo las áreas auxiliares, no se encuentran hábitats frágiles, humedales altoandinos, áreas naturales protegidas, ni áreas de protección. - Criterio socioeconómico y cultural: Analiza características culturales: estructura social, tradiciones, costumbres, actividades económicas, etc. - Se ha establecido una franja de un radio de 5 ml del eje de la avenida Panorámica desde el cruce Jamanca Jirca hasta el cruce las Lomas, de las áreas auxiliares. 		Indirecta	3.71 ha	Criterios: <ul style="list-style-type: none"> - En esta zona no se llevarán a cabo trabajos ni se realizarán modificaciones ni intervenciones en cuerpos de agua, calidad del aire, suelo, vegetación, etc. En esta área no se han identificado comunidades campesinas, sitios arqueológicos, ecosistemas frágiles, humedales altoandinos, cuerpos de agua, etc. Los beneficios esperados repercutirán indirectamente en la población circundante, considerando una franja de un radio de 20 ml a partir del área de influencia directa del área del proyecto.												
Directa	1.786 ha																			
Criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Componente físico: en este componente se encuentra ocupado por el área de intervención directa donde se realizará el mejoramiento del servicio urbano, así como las áreas auxiliares (DME y patio de máquinas) - Criterios biológicos: En el área que abarca la ejecución del proyecto, incluyendo las áreas auxiliares, no se encuentran hábitats frágiles, humedales altoandinos, áreas naturales protegidas, ni áreas de protección. - Criterio socioeconómico y cultural: Analiza características culturales: estructura social, tradiciones, costumbres, actividades económicas, etc. - Se ha establecido una franja de un radio de 5 ml del eje de la avenida Panorámica desde el cruce Jamanca Jirca hasta el cruce las Lomas, de las áreas auxiliares. 																				
Indirecta	3.71 ha																			
Criterios: <ul style="list-style-type: none"> - En esta zona no se llevarán a cabo trabajos ni se realizarán modificaciones ni intervenciones en cuerpos de agua, calidad del aire, suelo, vegetación, etc. En esta área no se han identificado comunidades campesinas, sitios arqueológicos, ecosistemas frágiles, humedales altoandinos, cuerpos de agua, etc. Los beneficios esperados repercutirán indirectamente en la población circundante, considerando una franja de un radio de 20 ml a partir del área de influencia directa del área del proyecto.																				
3 Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas																				
En el ítem 7. Áreas Auxiliares, el titular declara el uso de dos áreas auxiliares, cuyas características se detallan a continuación:																				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3584594> ingresando el número de expediente T-376579-2024 y la siguiente clave: CY8G7A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																								
	Área Auxiliar	Coordenadas UTM: WGS84–Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a depositar o Extraer(m ³)	Titularidad del Predio																	
Este (m)		Norte (m)																							
	DME 01	222962.810 222974.250 222992.557 222993.295 222992.651 222985.639 222970.287 222958.668 222952.310	8948277.424 8948258.545 8948243.784 8948223.897 8948197.592 8948190.301 8948199.116 8948210.280 8948230.062	Al lado derecho a 285 m	2,237.672	8,950.68	5,442.52	Urb. Las Lomas																	
	Patio de máquina 01	222998.795 222998.628 223002.356 223004.333 223005.019 223002.956	8948239.555 8948247.411 8948248.435 8948248.560 8948244.912 8948241.467	Al lado izquierdo a 325 m	41.9	-	-	Urb. Las Lomas																	
	<p>- El proyecto NO CONSIDERA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA, el material adquirido será PUESTO EN OBRA; de una cantera privada, en cumplimiento con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica CE. 010 pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p>																								
Identificación de fuentes de agua																									
En el ítem 8. Fuentes de agua para el proyecto, el titular declara el abastecimiento de agua de acuerdo al siguiente detalle:																									
4	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur</th> <th rowspan="2">Caudal m3/sg</th> <th rowspan="2">Volumen requerido o m³</th> <th rowspan="2">Tipo de Fuente</th> <th rowspan="2">Ubicación política</th> <th rowspan="2">Uso actual</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agua del sector Yanacancha</td> <td>222996</td> <td>8948387</td> <td>0.0018</td> <td>8.47</td> <td>Sistema de Agua Superficial</td> <td>Ancash/ Huaraz/ Independencia</td> <td>Poblacional</td> </tr> </tbody> </table> <p>El agua para consumo de los trabajadores será proporcionada mediante bidones de agua de 20L.</p>							Nombre	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur		Caudal m3/sg	Volumen requerido o m ³	Tipo de Fuente	Ubicación política	Uso actual	Este	Norte	Agua del sector Yanacancha	222996	8948387	0.0018	8.47	Sistema de Agua Superficial	Ancash/ Huaraz/ Independencia	Poblacional
Nombre	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur		Caudal m3/sg	Volumen requerido o m ³	Tipo de Fuente	Ubicación política	Uso actual																		
	Este	Norte																							
Agua del sector Yanacancha	222996	8948387	0.0018	8.47	Sistema de Agua Superficial	Ancash/ Huaraz/ Independencia	Poblacional																		
5 Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles																									
El proyecto no se superpone con ANP, ZA, ACR, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En el ítem 4.6, el titular adjunta la imagen que sustenta lo declarado.																									
6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural																									
El proyecto no se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural. En el ítem 4.7, el titular adjunta la imagen que sustenta lo declarado en la FITSA.																									
Residuos Sólidos y Líquidos																									
7	El titular en el ítem 4.8 Residuos sólidos y líquidos, se presenta la estimación de residuos a generarse. A continuación, se presenta la estimación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos por etapas:																								

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3584594> ingresando el número de expediente T-376579-2024 y la siguiente clave: CY8G7A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°		Ítem						
Etapa	Tipo De Residuo	Residuos Sólidos	Detalle	Tasa De Generación (Kg/Día)	N° Trabajadores	Cantidad De Días Por Etapa (Día)	Cantidad de Residuos	
Planificación	No peligroso	Plásticos	Plásticos y envolturas, botellas PET	0.11	5	5	2.75	
		Orgánicos	Restos de alimentos, retazos de madera, cascaras de fruta o similares	0.5			12.5	
		Papel y cartón	Cajas de cartón, papel, cuadernos	0.15			3.75	
Construcción	No peligroso	Plásticos	Plásticos y envolturas, botellas PET	0.11	20	125	275	
		Orgánicos	Restos de alimentos	0.5			1250	
		Papel y cartón	Cajas de cartón, papel, cuadernos	0.15			375	
		Metales	Restos de alambres, clavos	0.03			72	
		No aprovechables	Táperes descartables, papel higiénico	0.12			300	
	Residuos de construcción	Escombros, excedente de obra	-	1000				
Peligrosos	Peligrosos	Envases de solventes, pinturas, aditivos y restos de productos químicos	-	40				
Cierre De Obra	No peligroso	Plásticos	Plásticos y envolturas, botellas PET	0.11	5	5	2.75	
		Orgánicos	Restos de alimentos	0.5			12.5	
		No aprovechables	Táperes descartables, papel higiénico	0.12			3	
		Materiales de construcción	Escombros, excedente de obra	-			500	
Operación y Mantenimiento	No peligroso	No aprovechable		0.12	7	15	12.6	

En cuanto a efluentes, el Titular señala que, por el tipo de ejecución y la ubicación del presente proyecto, se emplearán baños químicos portátiles. La empresa autorizada, encargada del alquiler de estos baños, será responsable de la disposición adecuada de los residuos líquidos.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El titular en el ítem 5. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural, ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA y se resumen en:

Medio Físico



N°	Ítem
	<p>El área de estudio tiene un clima Semiseco con otoño e invierno secos. Templado. (C (o, i) B'), Según la clasificación climática de Warren Thornthwaite. Conforme a los datos de la estación EM10-Shancayan (Huaraz), el valor más alto alcanzado de la temperatura fue de 23.3 °C el día 23, con una media mensual de 21.5 °C. El mes de julio se registraron dos días de precipitaciones llegando a un acumulado mensual de 0.7 mm, en el mes de agosto se registraron 3 días de precipitaciones con lo que el acumulado mensual fue mayor al del mes anterior, con un valor de 4.1 mm. Geológicamente, predomina el Depósito glaciar fluvial (Q-fg), depósitos generados por la acción geodinámica del agua de deshielo glaciar y conformado por acumulaciones clásicas heterogéneas. Su geomorfología, corresponde a vertiente glacio-fluvial (V-gfl). Hidrológicamente, el área de influencia del proyecto está ubicada en la cuenca del Rio Paria, en la carretera Huaraz –Huanchac- Urb. Las Lomas.</p> <p>Medio Biológico</p> <p>En cuanto al medio biológico, la zona de vida según el Sistema de Clasificación de Zonas de Vida propuesto por el Dr. Leslie R. Holdridge es Bosque Seco Montano Bajo Tropical (bs-MBS). La cobertura vegetal principal corresponde a una Agricultura costera y andina (AGRI), esta cobertura corresponde a todas las áreas donde se realiza actividad agropecuaria. Con respecto a la flora, especies que se encontraron en el área de influencia del proyecto son características de áreas intervenidas por el hombre, no se presentan especies de flora amenazadas ya que es un área urbanizada, por tanto, se han determinado 4 familias, cuyos nombres comunes son: eucalipto, amor seco, kikuvo, ortiga, ninguna se encuentra en estado de amenaza. En cuanto a la fauna, en áreas circundante al proyecto se han observado 3 familias correspondiente a unas especies como: picaflor, zorzal, jilguero, ninguna en estado de amenaza (D.S. N° 004-2014-MINAGRI).</p> <p>Medio Socioeconómico</p> <p>El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demografía - Salud - Educación - Vivienda, servicios básicos y comunicaciones - Economía y pobreza - Problemática local - Diagnóstico arqueológico <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SENAMHI: Clasificación climática - GEOCATMIN del INGEMMET – Mapas Geológicas - Mapa Nacional de Cobertura Vegetal, publicado por el MINAM en el año 2015 - Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA, 1995) - INEI: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas / INEI
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 6. Identificación de los impactos ambientales y sociales, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del Proyecto, denominación y medio afectado.</p> <p>Después de identificar y realizar el listado de las actividades del proyecto y de los factores ambientales, se conoció el estado de afectación del medio, esto se logra determinando la calidad ambiental del parámetro afectado, es decir realizando la valoración ambiental. La metodología usada en la valoración de la importancia de los impactos ambientales previstos en la ejecución del proyecto es la descrita por Conesa (2010). Los atributos utilizados fueron naturaleza, intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad,</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																												
	recuperabilidad, sinergia, acumulación, efecto y periodicidad. El resultado de la evaluación de los impactos negativos fue "No Significativo". A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="204 432 371 495">Medio</th> <th data-bbox="371 432 611 495">Componente</th> <th data-bbox="611 432 912 495">FACTOR AMBIENTAL</th> <th data-bbox="912 432 1423 495">Impacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="204 495 371 958" rowspan="6">Físico</td> <td data-bbox="371 495 611 689" rowspan="3">Aire</td> <td data-bbox="611 495 912 607">Calidad de Aire</td> <td data-bbox="912 495 1423 607">Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado y generación de emisiones gaseosas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 607 912 651">Niveles de ruido</td> <td data-bbox="912 607 1423 651">Incremento de los Niveles de ruido</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 651 912 689">Niveles de vibración</td> <td data-bbox="912 651 1423 689">Incremento de los Niveles de vibraciones</td> </tr> <tr> <td data-bbox="371 689 611 768">Agua</td> <td data-bbox="611 689 912 768">Calidad del agua superficial</td> <td data-bbox="912 689 1423 768">Alteración de la calidad del Agua superficial por Incremento de sedimentos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="371 768 611 913" rowspan="2">Suelos</td> <td data-bbox="611 768 912 846">Calidad del suelo</td> <td data-bbox="912 768 1423 846">Erosión, compactación y alteración del relieve del suelo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 846 912 913">Uso Actual / Capacidad de Uso Mayor</td> <td data-bbox="912 846 1423 913">Cambio de uso de suelo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="371 913 611 958">Paisaje</td> <td data-bbox="611 913 912 958">Paisaje Visual</td> <td data-bbox="912 913 1423 958">Alteración del paisaje visual</td> </tr> <tr> <td data-bbox="204 958 371 1093" rowspan="2">Biológico</td> <td data-bbox="371 958 611 1014">Flora</td> <td data-bbox="611 958 912 1014">Flora</td> <td data-bbox="912 958 1423 1014">Alteración de las especies de la flora por material particulado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="371 1014 611 1093">Fauna</td> <td data-bbox="611 1014 912 1093">Fauna</td> <td data-bbox="912 1014 1423 1093">Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre</td> </tr> <tr> <td data-bbox="204 1093 371 1281" rowspan="4">Socio - Económico</td> <td data-bbox="371 1093 611 1171" rowspan="2">Economía</td> <td data-bbox="611 1093 912 1137">Empleo temporal</td> <td data-bbox="912 1093 1423 1137">Generación de empleo local</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 1137 912 1171">Ingreso de la población</td> <td data-bbox="912 1137 1423 1171">Incremento del ingreso familiar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="371 1171 611 1281" rowspan="2">Social</td> <td data-bbox="611 1171 912 1227">Condiciones de transitabilidad</td> <td data-bbox="912 1171 1423 1227">Mejorar las condiciones de transitabilidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="611 1227 912 1281">Intervención de la población</td> <td data-bbox="912 1227 1423 1281">Conflicto social</td> </tr> </tbody> </table>	Medio	Componente	FACTOR AMBIENTAL	Impacto	Físico	Aire	Calidad de Aire	Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado y generación de emisiones gaseosas	Niveles de ruido	Incremento de los Niveles de ruido	Niveles de vibración	Incremento de los Niveles de vibraciones	Agua	Calidad del agua superficial	Alteración de la calidad del Agua superficial por Incremento de sedimentos	Suelos	Calidad del suelo	Erosión, compactación y alteración del relieve del suelo	Uso Actual / Capacidad de Uso Mayor	Cambio de uso de suelo	Paisaje	Paisaje Visual	Alteración del paisaje visual	Biológico	Flora	Flora	Alteración de las especies de la flora por material particulado	Fauna	Fauna	Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre	Socio - Económico	Economía	Empleo temporal	Generación de empleo local	Ingreso de la población	Incremento del ingreso familiar	Social	Condiciones de transitabilidad	Mejorar las condiciones de transitabilidad	Intervención de la población	Conflicto social			
Medio	Componente	FACTOR AMBIENTAL	Impacto																																										
Físico	Aire	Calidad de Aire	Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado y generación de emisiones gaseosas																																										
		Niveles de ruido	Incremento de los Niveles de ruido																																										
		Niveles de vibración	Incremento de los Niveles de vibraciones																																										
	Agua	Calidad del agua superficial	Alteración de la calidad del Agua superficial por Incremento de sedimentos																																										
	Suelos	Calidad del suelo	Erosión, compactación y alteración del relieve del suelo																																										
		Uso Actual / Capacidad de Uso Mayor	Cambio de uso de suelo																																										
Paisaje	Paisaje Visual	Alteración del paisaje visual																																											
Biológico	Flora	Flora	Alteración de las especies de la flora por material particulado																																										
	Fauna	Fauna	Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre																																										
Socio - Económico	Economía	Empleo temporal	Generación de empleo local																																										
		Ingreso de la población	Incremento del ingreso familiar																																										
	Social	Condiciones de transitabilidad	Mejorar las condiciones de transitabilidad																																										
		Intervención de la población	Conflicto social																																										
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto																																												
	En el ítem 7. Medidas de prevención, control y mitigación, el titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se detallan los programas considerados:																																												
	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas de prevención, control y/o mitigación de acuerdo a las actividades e impactos identificados - Procedimiento para la intervención de infraestructura de servicios - Medidas para la protección de la calidad del suelo - Educación ambiental y capacitación - Plan de participación ciudadana y relaciones comunitarias - Programa de manejo de residuos sólidos y efluentes - Programa de monitoreo y seguimiento ambiental - Señalización - Programa de acondicionamiento y seguimiento ambiental - Plan de contingencia - Plan de cierre 																																												
	Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 5 meses, para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 22,304.92 (veintidós mil treientos cuatro con 92/100 soles) para la implementación del proyecto (etapa de planificación, construcción y cierre de la ejecución).																																												

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3584594> ingresando el número de expediente T-376579-2024 y la siguiente clave: CY8G7A.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.
	Anexos
11	Los Anexos de la FITSA contiene los documentos: <ul style="list-style-type: none">- Anexo 1: Mapas- Anexo 2: Plano de expedientes técnicos- Anexo 3: Plano de ubicación de áreas auxiliares- Anexo 4: Ficha de caracterización de las áreas auxiliares- Anexo 5: Plano de AID y AII del proyecto- Anexo 6: Panel fotográfico- Anexo 7: Actas del proyecto- Anexo 8: Acreditación de profesionales

- 3.3. Finalmente, la FITSA presentada por el titular cumple con todos los presupuestos legales y técnicos para ser viable. En tal sentido, corresponde declarar la conformidad del referido instrumento de gestión ambiental complementario.

4 EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

5 CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Independencia, en calidad de titular, se concluye que la FITSA del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA PANORAMICA DESDE EL CRUCE JAMANCA JIRCA HASTA EL CRUCE LAS LOMAS EN EL BARRIO DE HUANCHAC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2419780, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente al proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA PANORAMICA DESDE EL CRUCE JAMANCA JIRCA HASTA EL CRUCE LAS LOMAS EN EL BARRIO DE HUANCHAC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2419780, a través de la resolución directoral correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3584594> ingresando el número de expediente T-376579-2024 y la siguiente clave: CY8G7A.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del precitado proyecto de inversión.
- 5.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

6 RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DE LA AVENIDA PANORAMICA DESDE EL CRUCE JAMANCA JIRCA HASTA EL CRUCE LAS LOMAS EN EL BARRIO DE HUANCHAC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2419780, presentada por la Municipalidad Distrital de Independencia.
- 6.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Independencia, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Merly Kahori Chang Arevalo
Especialista Ambiental
CIP N° 90589

Documento firmado digitalmente
Abg. Ana Mirella Mera Osorio
Especialista Legal
CAL N° 92218



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El presente Informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/ammo/mkca

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3584594> ingresando el número de expediente T-376579-2024 y la siguiente clave: CY8G7A.



ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 2868-2024-MTC/16 de fecha 18 de setiembre de 2024, la DGAAM remitió al titular el Informe N° 2190-2024-MTC/16.02, con dieciséis (16) observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello, mediante los Oficios N° 535-2024-MDI/A y N° 649-2024-MDI/A (información complementaria), con HR N° E-492788-2024 y HR N° E-584458-2024, de fechas 11 de octubre de 2024 y 11 de diciembre de 2024, respectivamente; el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones a la FITSA para su evaluación correspondiente, considerando a continuación el resultado total de la evaluación:

DE LA REVISIÓN DE LA FITSA

Observación N°1:

Debido a las características del proyecto, este no calza dentro de los tipos de intervenciones considerados en los formatos aprobados mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16. En tal sentido, le corresponde al titular presentar la citada FITSA, bajo la estructura y contenido señalado en el Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (aprobado mediante D.S N° 004-2017-MTC), es decir, la FITSA deberá contener sin carácter limitativo, lo siguiente:

- Antecedentes.
- Marco legal.
- Objetivos.
- Descripción del Proyecto.
- Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural.
- Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales.
- Medidas de prevención, mitigación y corrección.
- Cronograma de Ejecución.
- Presupuesto de Implementación.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos.

Asimismo, de forma complementaria, sin carácter limitativo, el titular podrá utilizar los cuadros sugeridos en los formatos aprobados mediante la citada R.D. N° 573-2022-MTC/16, dentro de la estructura macro establecida en el Anexo 1 del RPAST.

Análisis:

El Titular reformula la FITSA bajo la estructura y contenido señalado en el Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes aprobado a través de Decreto Supremo 004-2017-MTC; y, por su similitud tomó como referencia los cuadros sugeridos en los formatos aprobados mediante la citada Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16.

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El titular deberá presentar, además de la versión PDF suscrita de la FITSA (y sus anexos), la versión editable de la documentación presentada, esto es: el informe en formato Word, así como los mapas y planos en formato editable (.kmz, .shp y/o .dwg).

Análisis:

El titular presenta la versión PDF suscrita de la FITSA (y sus anexos), la versión editable de la documentación presentada (Word), así como los mapas y planos en formato editable (.shp y/o .dwg).

Estado: Observación subsanada

Observación N°3:

En el ítem N° 1. Antecedentes, se deberá complementar la descripción con la denominación de la vía del servicio, según el D.S. N° 011-2016-MTC que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC.

Análisis:

En el ítem N° 1 Antecedentes, el titular indica que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-2016-MTC que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, el proyecto no se encuentra bajo una clasificación, sin embargo, se encuentra cerca de la vía Huaraz – Wilcahuain, la cual presenta la clasificación Ruta N° AN-740 Trayectoria: Emp. PE-3N (Huaraz) - Ucamaran - Paria (Ruinas Wilcahuain).

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

En el ítem N° 3. *Supuesto de Aplicación*, el titular debe de corregir y enmarcar el proyecto hacia el supuesto del Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado mediante D.S N° 004-2017-MTC).

Análisis:

El titular en el ítem N° 3 *Supuesto de Aplicación*, corrigió y enmarcó el proyecto hacia el supuesto del Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado a través de Decreto Supremo 004-2017-MTC.

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

En el ítem 5. *Datos generales del proyecto*, se advierte lo siguiente:

- a) En la tabla de datos de ser elaborada por persona natural, incluir el número de colegiatura vigentes de los profesionales responsables de la elaboración de la FITSA.
- b) En el cuadro de datos del proyecto, deberá complementar la información, declarando el nombre de los centros poblados correspondientes a la población beneficiaria del servicio, además, esta información demográfica deberá ser declarada en el ítem N° 14 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural.
- c) En el tipo de intervención (supuesto), corregir e incluir el Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes (aprobado mediante D.S N° 004-2017-MTC).

Análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3584594> ingresando el número de expediente T-376579-2024 y la siguiente clave: CY8G7A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) El titular incluye el número de colegiatura de los profesionales responsables de la elaboración de la FITSA.
- b) Se completó la información del centro poblado en el que se encuentra el área del proyecto y la población beneficiaria, además incluyó la información en el ítem de Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural.
- c) El titular corrigió e incluyó el Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, aprobado a través de Decreto Supremo 004-2017-MTC.

Estado: Observación subsanada

Observación N°6:

En el ítem 5.1 Tabla 2. Características actuales y proyectadas de la vía, consideran como Longitud (km) a 601 km, por lo que tienen que corregir dicha información.

Sobre el particular, es preciso señalar que, el titular deberá sustentar que las vías urbanas que comprende el proyecto, materia del presente análisis, no constituyen avenidas ni vías principales; puesto que ello asemejaría esta intervención a características propias de un proyecto de tipología 27, en el marco de la Clasificación Anticipada establecida en el Anexo 1 del RPAST (modificado mediante D.S. N° 008-2019-MTC).

Análisis:

El titular corrigió la longitud de la vía, así mismo, se sustentó que el proyecto no se encuentra en una avenida ni vía principal.

Estado: Observación subsanada

Observación N°7:

El titular En el ítem 7. *Ubicación de las áreas auxiliares* a ser utilizadas se advierte lo siguiente:

- a) El cuadro de coordenadas de la Tabla 8, Patio de máquinas no coincide con su ficha de caracterización. Al respecto, se debe compatibilizar la información según corresponda.
- b) Precisar si se contará con canteras o serán comprados a terceros.
- c) Mapa de ubicación de las áreas auxiliares respecto del proyecto (vías a intervenir) en formato shape o dxf.
- d) Planos de detalle de cada área auxiliar, donde se represente el polígono del área auxiliar, las vías de acceso, el talud, cortes y demás características.
- e) El titular deberá incluir en los anexos las fichas de caracterización en formato PDF y con las firmas de los especialistas y el titular. Asimismo, los mapas y planos deberán presentarse en formato PDF suscrito y editable (.shp, .dwg y/o .kmz). Cabe señalar que, las coordenadas y demás información presentada en las fichas, mapas y planos deberán guardar correspondencia entre sí.

Análisis:

- a) El titular corrige las coordenadas de ubicación del patio de máquinas en la ficha de caracterización.
- b) El titular precisó que no se contará con canteras y se tendrá el abastecimiento de materiales por parte de un tercero autorizado.
- c) El titular adjunta en el anexo las áreas auxiliares respecto del proyecto en formato editable (.shp).
- d) Se adjunta las áreas auxiliares respecto del proyecto en formato editable (.shp).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e) El titular incluye en los anexos las fichas de caracterización en formato PDF y con las firmas de los especialistas y el titular. Asimismo, los mapas y planos se presentan en formato PDF suscrito y editable (.shp y/o.dwg).

Estado: Observación subsanada

Observación N°8:

En el ítem 12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, si bien indican las actividades por cada etapa, no se precisa la apertura y manejo de las áreas auxiliares. Por consiguiente, **debe** replantearse la descripción de actividades del proyecto, **la cual debe desarrollarse para las áreas auxiliares a utilizarse (DME y patio de máquinas)**. Finalmente, **debe ser presentada de manera secuencial y coherente.**

Cabe señalar que, la secuencia y denominación de las actividades deben corresponder a las que serán presentadas posteriormente en su matriz de identificación y valoración de impactos ambientales, así como ser las mismas que se consideren para el desarrollo de las medidas de prevención, mitigación y corrección. Para una adecuada descripción y listado de actividades, podrá utilizarse la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, aprobada mediante R.M. N° 455-2018-MINAM.

Análisis:

El titular agregó la actividad de "Instalación de DME y patio de máquinas" dentro del ítem. 4.10 Descripción de las etapas y actividades del proyecto.

Estado: Observación subsanada

Observación N°9:

En el ítem 14. *Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural*, se observa lo siguiente:

- a) En el ítem 14.1.2 Variables meteorológicas, presentan valores de precipitación, temperatura y humedad; sin embargo, no precisan de que estación meteorológica es la información. Al respecto, precisar la ubicación de la estación, de que año es la información y a que distancia se encuentra del proyecto.
- b) En las tablas 16 y 17 presentan especies de flora y fauna en el área de influencia respectivamente, pero deben incluir la fuente oficial utilizada.

Análisis:

- a) El titular precisó la información de la estación meteorológica "Estación Shancayán" y se complementó la información de acuerdo a la información requerida.
- b) El titular realizó la aclaración de que la información que se incluye es de acuerdo a la visita realizada al área del proyecto (información primaria) para la elaboración del expediente técnico.

Estado: Observación subsanada

Observación N°10:

En el ítem 15. *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, se advierte lo siguiente:

- a) En el ítem 15.1 se debe tener en consideración la observación N°8, debido a los cambios en las actividades del proyecto.
- b) En la Tabla 37, matriz de importancia ponderada y los índices de incidencia, el resultado que consideran en la evaluación es "leve", pero según su la Tabla 35, el rango de -24 a -15 corresponde a "no significativo", por ello se debe compatibilizar la información de la matriz con el rango de clasificación de impacto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3584594> ingresando el número de expediente T-376579-2024 y la siguiente clave: CY8G7A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) Actualizar el ítem 15.4 Análisis de impacto ambiental, según los cambios en las actividades y matrices.

Análisis:

- a) El titular realizó la modificación y actualización de la información requerida.
- b) El titular realizó la compatibilización y actualización de la matriz con el rango de clasificación de impacto.
- c) El titular realizó la actualización del análisis de impacto ambiental, según los cambios en las actividades y matrices.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°11:

En relación a las medidas de prevención, mitigación y control ambiental propuestas:

- a) Deberá incluir medidas y/o procedimientos para la intervención segura de la infraestructura de servicios (postes, redes de agua y desagüe) públicos, a fin de evitar y/o minimizar la afectación a terceros por el corte temporal de servicios, entre otros aspectos que correspondan.
- b) Incluir medidas para protección de la calidad de suelo ante posibles derrames de combustible u otras sustancias peligrosas.
- c) De acuerdo con el presupuesto presentado mencionan el plan de contingencia y cierre. Sin embargo, no incluyen ninguna información al respecto, por ello se debe incluir este ítem.

Análisis

- a) El titular incluyó las medidas de prevención para la intervención segura de la infraestructura de servicios públicos.
- b) El titular incluyó medidas para protección de la calidad de suelo ante posibles derrames de combustible u otras sustancias peligrosas.
- c) El titular incluyó el plan de contingencia y cierre.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°12:

Con respecto a medidas del componente social:

- a) El titular deberá establecer canales de coordinación efectiva para informar de los horarios de los trabajos, así como de las medidas de prevención que tomarán para evitar, minimizar o mitigar impactos a los pobladores locales.
- b) Deberá definir medidas para el cierre adecuado del componente social, para la etapa de cierre de obras, tanto en la zona de intervención del componente principal del proyecto, como en las áreas auxiliares. Asegurar la limpieza y entrega adecuada de las áreas intervenidas.

Análisis

- a) El titular estableció el plan de participación ciudadana y relaciones comunitarias, en el cual se indican los lineamientos que contribuyan a crear el respeto mutuo entre la empresa y la población, por tal motivo también se realizó la implementación del Código de Conducta donde se establecieron los canales para informar al trabajador sobre los horarios de trabajo y otros lineamientos importantes para evitar, minimizar o mitigar impactos a los pobladores locales.
- b) El titular especificó las medidas para el cierre adecuado del componente social como ambiental en la etapa de cierre de obras.

Estado: Observación subsanada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación N°13:

En relación al ítem 17. *Cronograma de ejecución*, se advierte lo siguiente:

El cronograma deberá contener la programación de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y control propuestas en la FITSA, para cada etapa del proyecto, asegurando la consistencia y correspondencia de la información presentada. En tal sentido, se deberá actualizar las medidas que correspondan, en función de los aspectos que deriven de la subsanación de las observaciones señaladas en el presente informe.

Análisis

El titular realizó la modificación y actualización del ítem 8. *Cronograma de ejecución*.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°14:

En cuanto al ítem 18. *Presupuesto de Implementación*, este deberá contener el presupuesto detallado de las medidas de prevención, mitigación y control propuestas en la FITSA, considerando todas las etapas del proyecto. En tal sentido, se deberá actualizar las partidas que correspondan, en función de los aspectos que deriven de la subsanación de las observaciones señaladas en el presente informe.

Análisis

Se realizó la modificación y actualización del ítem 9. *Presupuesto de Implementación*.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°15:

En el ítem 19. Conclusiones y recomendaciones, se debe actualizar y precisar el resultado de la evaluación de los impactos ambientales (en caso de una FITSA, se debe precisar si se encontraron impactos ambientales negativos no significativos, y si estos no afectan los criterios de protección ambiental).

Análisis

El titular realizó la modificación y actualización del ítem 10. Conclusiones y recomendaciones.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°16:

El titular deberá presentar como Anexos, la siguiente información:

- a) Plano de ubicación del proyecto y sus áreas auxiliares (formato editable).
- b) Plano de detalle y distribución de las áreas auxiliares (formato editable).

Análisis

a) El titular presenta en el Anexo 3 el plano de ubicación del proyecto y sus áreas auxiliares.

b) El titular presenta en el Anexo 3 el plano de detalle y distribución de las áreas auxiliares.

Estado: Observación subsanada.